



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 14 de 15

San Juan del Cesar, Abril 30 de 2026

Doctora  
**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
Gerente

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor y soporte técnico las 24 horas a los equipos biomédicos y camas asistenciales de la ESE Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, La Guajira, (áreas de urgencias y hospitalización), sus centros y puestos de salud de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

Código Presupuestal: Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p 2.4.5.02.08.8715699

Periodo: del 01 de junio al 31 de agosto de 2026

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 15

#### **ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y CAMAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE (ÁREAS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN), SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La ESE dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. Entre estos procesos, se encuentra el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor de los equipos biomédicos, necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, esencialmente la de prestar servicios de salud a la población del Departamento de La Guajira y zonas de influencia.

Teniendo en cuenta el estudio técnico para la creación de la planta de empleos de carácter temporal de la ESE, establece el cuadro comparativo técnico, financiero y administrativo de los costos laborales de los empleos de planta y los contratados. Este, muestra objetivamente un estudio de mercado de las realidades del entorno laboral del municipio de San Juan del Cesar, obteniendo como resultado diferencias muy significativas de favorabilidad financiera para contratar, debido a que se evidencia que el personal contratado por medio de la planta global de la institución, tiene una carga prestacional mucho más alta que el personal contratado directamente. En consecuencia, la ESE Hospital San Rafael le resulta rentable y factible financieramente contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades, servicios o realicen suministros requeridos para desarrollar y cumplir la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 2 de 15

El mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (inmuebles, equipos, instalaciones, herramientas, etc.), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Para las diferentes actividades de mantenimiento hay diferentes intensidades, depende de la edad del equipo y de los años de uso, que se puede describir en una característica de eficiencia.

Existen tres fases de mantenimiento, la primera fase se caracteriza por fallas debido a defectos de fabricación e instalación, para un Hospital esta primera fase deberá ser cubierta con la garantía de la empresa proveedora o instaladora del bien.

La segunda fase es normalmente el periodo donde la maquina trabaja sin fallas, el caso de deficiencia es ocasional y por eso la frecuencia de falla es constante por razones de estadística.

La tercera fase se caracteriza por la edad del bien, y por eso las fallas típicas son causadas por desgaste de los componentes del bien, este porcentaje aumenta hasta cierto nivel, cuando todos los componentes del bien son reemplazados. Así cada equipo, cada instalación o planta física tiene su tiempo característico de aprovechamiento. Así cada equipo, cada instalación o planta física tiene su tiempo característico de aprovechamiento.

El mantenimiento de quipos biomédicos es indispensable para reducir tasas actuales de deterioro y altas pérdidas de inversión, reducir altos costos de operación, incrementar efectividad y garantizar un buen funcionamiento de los equipos biomédicos para prestar servicios de salud con calidad.

Con esta contratación la institución puede dejar en manos del contratista el funcionamiento permanente y efectivo de los equipos biomédicos, bajo criterios enfocados en la mejora continua para dedicarse a desarrollar y dar cumplimiento a su objeto, producir y prestar servicios de salud.

En consecuencia, de lo anterior, se presenta para la ESE la necesidad de contratar el suministro, teniendo en cuenta las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta la cuantía, al presente proceso corresponde el procedimiento de contratación de selección de mínima cuantía.

## 2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 15

### 3. DESCRIPCIÓN OBJETO

**OBJETO PRINCIPAL:** prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor y soporte técnico las 24 horas a los equipos biomédicos y camas asistenciales de la ESE Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, La Guajira, (áreas de urgencias y hospitalización), sus centros y puestos de salud de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### 3.1 ESPECIFICACIONES

- **RECURSO HUMANO REQUERIDO:** Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad civil y laboral un número de personal idóneo con conocimientos y formación en Ingeniería Biomédica o a fines, Tecnólogo en Equipos Biomédicos. Personas calificadas y capacitadas para realizar las labores indicadas, cumpliendo el Reglamento Interno del Hospital, para lo cual deberá anexarse las hojas de vida de cada uno de ellos, acreditando su especialidad, al igual que la información general y la póliza de responsabilidad civil

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MENOR Y SOPORTE TECNICO LAS 24 HORAS A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y CAMAS ASISTENCIALES.	
AREAS	HORARIO
Instalaciones ESE Hospital San Rafael, Centro de Salud 20 de Julio y puestos y centros de salud.	<b>SOPORTE TECNICO</b> 24 horas al día, a través de solicitudes de servicio técnico sin previa programación. Es prestado por disponibilidad
	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> Lunes a viernes en el horario habitual de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los días sábado de 8:00 am a 11:00 y fuera de este horario por disponibilidad.

#### 3.1.1 ACTIVIDADES

- Contar con las herramientas que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- Elaborar conjuntamente con el Jefe del área de mantenimiento un cronograma semanal y mensual para el desarrollo de las actividades preventivas. En cuanto a los mantenimientos correctivos según programación establecida y aprobada por la Gerencia de la ESE, cuando estos se presenten.
- Desarrollar las actividades propias del mantenimiento preventivo, las cuales deben incluir para las camas: desmonte, limpieza, ajuste y lubricación de rodamientos, cambio de ruedas fijas, ajuste, soldadura de los chasis de las camillas cuando se requiera, instalación de cilindros hidráulicos de ascenso y descenso cuando se requieran, y actuadores de las camillas, revisión y ajustes de frenos mecánicos, engrase (incluye elementos necesarios para esta actividad), suministro y cambio de tornillería y pintura total en laca de la mejor calidad para las mesas de cirugía, revisión para verificar estado de funcionamiento, mantenimiento preventivo a la planta hidráulica y cilindros de ascenso y descenso de las mesas, incluir kit de empaquetadora para reparación, suministro y cambio de aceite hidráulico 68 T, limpieza y pintura en electrostática del buje central.
- Realizar reporte técnico de las actividades realizadas tanto preventivas como correctivas.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 15

- En caso de requerir repuestos mayores en el desarrollo del objeto de este contrato, deberá informarse a la oficina de mantenimiento.
- Para el desarrollo de las actividades correctivas menores la Oficina de Mantenimiento informará telefónicamente al contratista la necesidad, y posteriormente entregará la requisición de mantenimiento correctivo para su ejecución. Esta ejecución deberá no superar las 24 horas.
- En el momento del ingreso de contratistas a la ESE se debe registrar en la oficina de Inventarios la relación de equipos y herramientas de propiedad del contratista.
- En los eventos en los cuales la ejecución del mantenimiento requiera que la realización del mismo sea desarrollada fuera de las instalaciones de la ESE se debe dar aviso a la oficina de inventarios para que esta elabore la respectiva acta de salida. Así mismo se debe proceder cuando dicha salida retorne nuevamente a la ESE para que dé visto bueno de entrada en la respectiva Acta.
- Para evaluación de las actividades de mantenimiento ejecutadas, mensualmente se medirán por los siguientes indicadores: Eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento.
- Mantenimiento Preventivo: Actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a establecer la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento. Este servicio se presta de manera presencial de lunes a viernes en el horario habitual de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., y los días sábados de 08:00 a.m. a 11:00 am.
- Mantenimiento Correctivo: Actividad técnico-administrativa dirigida a corregir (reparar) fallas y/o daños a los bienes objeto de este contrato cuyos costos directos e indirectos correspondan a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) mensuales.
- Soporte Técnico 24 horas: Este servicio se presta de manera presencial de lunes a viernes en el horario habitual de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., y los días sábado de 08:00 a.m. a 11:00 am.; y fuera de este horario por disponibilidad.
- Este servicio se presta de manera presencial de lunes a viernes en el horario habitual de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., y los días sábados de 08:00 a.m. a 11:00 am.
- No puede tomar en uso personal los bienes de la Institución.
- Conocer la localización de los extintores, mangueras, equipos de protección de incendio, interruptores eléctricos, alumbrado, telefonía, y salidas de emergencia.

### 4. OBLIGACIONES

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el servicio, por tanto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 4.1 Obligaciones específicas:

EL contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con lo estipulado en el objeto y además a:

- 1). El contratista debe notificar al área de recursos humanos, una vez que se presentan cambios en el personal relacionado. Para el caso de las personas que van a realizar trabajo en alturas deben anexar la copia del certificado que acredita al personal con el curso de trabajo en alturas y copia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS.
- 2). Atender las llamadas urgentes de necesidad del servicio de mantenimiento, a fin de corregir las fallas que presenten los equipos.
- 3) El Contratista debe portar documentos de identidad, los carnets de afiliación a ARL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 15

- 4) El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que este a su cargo.
- 5) El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista.
- 6) El contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación.
- 7) Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos e den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores.
- 8) No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).
- 9) Entregar al encargado del manejo del SSST, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos.
- 10) Los EPP relacionados en la lista, deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH para equipo de protección respiratoria y ANSI para los demás equipos de protección personal.
- 11) Exigir el uso del equipo de protección personal requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 12) Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 13) En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que se encuentran afiliados y reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael, En caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales correspondiente en terminaos de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital San Rafael.
- 14) Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael, El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 15

- 15) Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento.
- 16) El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo.
- 17). Si el contratista durante la ejecución del presente contrato debe realizar trabajos en alturas, deberá presentar al Supervisor del Contrato la Certificación de la Competencia Laboral en Alturas, expedida por la entidad competente; que para tales efectos se entiende trabajo en alturas toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.
- 18) Registrar las novedades o los reportes de servicios realizados a cada equipo en su respectiva hoja de vida o ficha técnica, las cuales deberán permanecer en el Hospital.
- 19). Las demás relacionadas con el objeto contratado y las contempladas en la propuesta.
- 20) PLAN DE SOLUCIÓN DE CORRECTIVOS: Cuando se presente la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo que implique costos adicionales, el CONTRATISTA suministrará al HOSPITAL una lista detallada de los repuestos y/o materiales requeridos para solucionar el daño, con el objeto de que se estudie y apruebe la propuesta. EL CONTRATISTA remitirá un Informe Técnico final con la respectiva orden de trabajo de ejecución y la factura correspondiente, que se pagará de acuerdo con lo convenido.
- 21) Se descontará del valor mensual, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$750.000.00) mensual, por concepto de canon de arrendamiento de Oficina.

### 4.2 Obligaciones generales: el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

### 5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios:



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 15

#### 5.1 PERSONA JURIDICA

**a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación:** La persona natural debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

**b.) Hoja de vida de la función pública (SIGEP) actualizada:** La persona natural debe registrar y actualizar la hoja de vida que contenga sus datos personales, formación académica y experiencia laboral con sus debidos soportes en la plataforma del SIGEP.

**c.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.** La persona natural debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

**d.) Fotocopia legible de la libreta militar.** Hombres menores de 50 años. Artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

**e.) Fotocopia legible de la tarjeta profesional:** La persona natural debe allegar fotocopia legible de la tarjeta profesional y el título, cuando aplique. (Profesionales y/o Apoyo Personal)

**f.) RUT actualizado:** La persona natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado.

**g.) Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud:** La persona natural debe entregar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión y ARL) vigente.

**h.) RUT actualizado.** La persona jurídica o natural, deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece.

**i.) Certificado de Matricula Mercantil:** La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).

**j.) Certificado de existencia y representación legal:** La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

**k.) Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales.** Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE adelantará el proceso de selección de Invitación Pública Mínima Cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 15

ofertas para que participen en este proceso. Lo anterior, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio a contratar, en la escala de inferior o igual a 75 SMLMV, como lo plantea el Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:

La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando, que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

#### 7. MARCO LEGAL.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación directa según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución N° 1215 de 2024 Manual de Contratación.

#### 8. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS

El valor del servicio requerido por la institución, se determinó teniendo en cuenta valores históricos que reposan en la ESE, con observancia de la normatividad laboral vigente y de acuerdo al estudio de los precios del mercado.

#### 9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 15

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo, sin embargo, para efectos fiscales y legales se debe estimar en un valor específico. Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	
VALOR	CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 100.000.000) INCLUIDO IVA
DURACION	CUATRO (04) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p 2.4.5.02.08.8715699

#### 10. FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista la suma máxima mensual por valor de VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 25.000.000,00), una vez se haya ejecutado el objeto a contratar y entregue la siguiente documentación:

- Solicitud de pago o factura respectiva.
- Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral.

#### 11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

#### 12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

##### 12.1 CUADRO DE RIESGOS



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 15

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

### 12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 11 de 15

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 15

3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

### 13. GARANTIAS

#### 13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 13.2 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más, a favor del personal contratado.

#### 13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Frente a terceros para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y (6) seis meses más, equivalente al 20% del valor del contrato.

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

### 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la ESE, puesto que éste es el coordinador el área de Cartera y a su vez podrá apoyarse para tal fin en los funcionarios de las Oficina Jurídica y la Oficina de Cartera de la ESE.

15.1 Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

15.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

15.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

15.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

15.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.

15.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

15.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

15.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 13 de 15

#### 16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar servicios del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad de manera eficiente, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael nivel II.

Abril 30 de 2026, San Juan del Cesar, La Guajira

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica

Revisó. Asesor de planeación